



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 0721**

*"Por la cual se reajusta una prima técnica"*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

**CONSIDERANDO**

Que a la Doctora **LINA MARIA BUENO MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.264.173 de Bogotá D.C., Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 0668 del 21 de Febrero de 2.008 emanada de este Despacho y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 40.82 % sobre la asignación básica mensual.

Que mediante comunicación de fecha 05 de Marzo de 2.008, la mencionada funcionaria solicita el reajuste de la Prima Técnica por concepto de Experiencia Profesional, para lo cual anexa certificaciones de CAFESALUD E.P.S. y SALUDCOOP E.P.S.

Que el Decreto 471 de 1.990 unificó la reglamentación de la Prima Técnica en las dependencias de la Administración Central del Distrito Especial de Bogotá.

Que el Artículo 1º del Decreto No. 320 del 13 de Junio de 1.995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16 % o un 16% por título de especialización o postgrado no inferior a un año o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el Artículo 11º del Decreto 471 de 1.990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 0721**

*"Por la cual se reajusta una prima técnica"*

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 9.08 % sobre la asignación básica mensual, para un total de 49.90 % discriminados así: 14.00 % por Título Profesional, 16.00 % por Capacitación y 19.90 % por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica a la Doctora **LINA MARIA BUENO MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.264.173 de Bogotá D.C., Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría, reconocida mediante Resolución No. 0668 del 21 de Febrero de 2.008; para un total de 49.90 % a partir del 05 de Marzo de 2.008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **14 MAR 2008**

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó  
Revisó  
Aprobó

Lucas Álvarez Méndez  
Emma Margarita Rojas Muñoz  
Nubia Consuelo Moreno González